

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2021-0865**

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se dispone:

REQUERIR al acreedor BANCO DAVIVIENDA SA., para que allegue el poder bajo los apremios del artículo 5° del Decreto 806/20 o conforme a las disposiciones del artículo 74 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

TSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>06</u> Hoy <u>04-02-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
